

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T00923-042

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00923-042, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 20, UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, GNK LOGÍSTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto plurianual número 988T00923-042, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la prestación del "Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025" (Partida 20, UMAE HGO 4 San Ángel), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 09 de agosto de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025, el monto mínimo es por la cantidad de \$17,389,208.04 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,782,273.28 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.), que hace un total de \$20,171,481.32 (VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.), y el monto máximo es por la cantidad de \$43,411,261.22 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,945,801.79 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 79/100 M.N.), que hace un total de \$50,357,063.01 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

AL CONTRATO

988T00923-042

- III. Con fecha 20 de mayo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**", para modificar las Cláusulas **Quinta** en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **Sexta** ampliando la vigencia al 31 de diciembre de 2025 de "**EL CONTRATO**".
- IV. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" así como de los servicios contratados, "**EL INSTITUTO**" a través del Jefe del Departamento Clínico de Anestesia de la UMAE HGO número 4 San Ángel, con oficio número 37.13.01.150.200/140/2025, de fecha 28 de julio de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" aumentando en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**" y los servicios contratados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 28 de julio de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 37.13.01.200.200/176/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, el Jefe del Departamento Clínico de Anestesia de la UMAE HGO número 4 San Ángel, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/010689, de fecha 10 de noviembre de 2025, recibido el 11 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Jefe del Departamento Clínico de Anestesia de la UMAE HGO número 4 San Ángel y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

AL CONTRATO

988T00923-042

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio el Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe del Departamento Clínico de Anestesia de la UMAE HGO número 4 San Ángel.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud 0000002538-2025, con cuenta número 51331023, de fecha 13 de febrero de 2025, suscrito por la Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad 10 D.F. 3 Suroeste, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

AL CONTRATO

988T00923-042

a través del **C. Mario Osiris García Islas**, en su carácter de Representante Legal.

GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. José Luis Chávez Sánchez**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "**EL CONTRATO**", con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento), el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)

AL CONTRATO

988T00923-042

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$20,867,049.65 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,338,727.94 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 94/100 M.N.)**, que hace un total de **\$24,205,777.94 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$52,093,513.46 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 46/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$8,334,962.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)**, que hace un total de **\$60,428,475.62 (SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO	MÍNIMO	MAXIMO
SUBTOTAL	\$5,058,336.36	\$12,658,639.10	\$8,715,353.48	\$21,705,630.61	\$7,093,359.81	\$17,729,243.75	\$20,867,049.65	\$52,093,513.46
I.V.A. TASA 16%	\$809,333.62	\$2,025,382.26	\$1,394,456.55	\$3,472,900.90	\$1,134,937.57	\$2,836,679.00	\$3,338,727.94	\$8,334,962.15
TOTAL	\$5,867,670.18	\$14,684,021.36	\$10,109,810.04	\$25,178,531.51	\$8,228,297.38	\$20,565,922.75	\$24,205,777.59	\$60,428,475.62

...
...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de "**EL CONTRATO**".

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, no se modifica, altera o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T00923-042

nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **11 de noviembre de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Aportadora Legal
R.F.C. [REDACTED]


POR "EL PROVEEDOR"

GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. GLB100701467

GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. GLO050422MG8



C. MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS
Representante Legal



C. JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T00923-042

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER IVÁN MONTOYA SILVA
Jefe de Departamento Clínico de Anestesiología de la
UMAE HGO 4 San Ángel
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HR/JMHN/JCMC

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T00923-042, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025" (PARTIDA 20, UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

~~9~~



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T00923-042

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

5000
1000000





JMHN CM2



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 10689		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023		
Número de Contrato:		
988T00923-042		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco Obstetricia N° 4, "Luis Castelazo Ayala", CDMX, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 37.13.01.200.200/176/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988T00923-042**, suscrito con el proveedor GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor GNK LOGÍSTICA S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025 (partida 20, UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia a los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital Gineco Obstetricia N° 4, "Luis Castelazo Ayala", CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Oficio N° 37.13.01.200.200/176/2025

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2025.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de bienes y
Contratación de Servicios

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700,

Ciudad de México

PRESENTE.

At'n: **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**
Titular de la División de Servicios Integrales

En atención al Oficio No. 095384612B30/CTSMI/082 de fecha **24 de marzo de 2025**, en donde indican dar continuidad al SMI de Anestesia hasta el **31 de diciembre de 2025**; por lo que derivado del evento de fallo de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023**, del cual fuimos asignados con la **partida 20**, en específico del **"Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"**, contrato número **988T00923-042**, cuya vigencia dio inicio del **09 de agosto de 2023** hasta el **31 de mayo de 2025**, y a través del oficio número **37.13.01.150.200/083/2025** de fecha **15 de mayo de 2025**, se solicitó y se llevó a cabo el primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia del **al 31 de diciembre de 2025**. Por lo que esta solicitud para un segundo convenio modificatorio corresponde a la **ampliación del 20% al monto mínimo y máximo**.

Al respecto y con el propósito de garantizar la continuidad del servicio a la población derechohabiente, solicito de su amable intervención para que se lleve a cabo un **segundo convenio modificatorio de ampliación del 20% al monto mínimo y máximo**, con el fin de garantizar localmente la prestación del **"Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"**, por lo que describo a usted la justificación medica de la necesidad de este servicio:

Con la finalidad de continuar con la atención médica de especialidad de Anestesiología, ya que se corre el riesgo de no complementar equipo y material que se requiere para cubrir todas las áreas de atención médica y poder garantizar la adecuada operatividad del servicio de anestesiología y de esa manera no poner en riesgo la vida de nuestras pacientes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La solicitud es para seguir contando con el servicio médico integral de anestesiología (SMIA) y no poner en riesgo la atención a nuestra población, en este momento nuestra UMAE no tendría la capacidad de insumos y material necesario para garantizar dicha atención. El servicio integral de Anestesiología (SMIA) provee de insumos que no cuenta el Hospital y no contaba previo al contrato como son: equipo para manejo avanzado de la vía aérea difícil (video, laringoscopio y fibroscopio flexible), monitoreo de la profundidad anestésica y calentador de soluciones intravenosas, colchón, térmico, bombas TCI y monitoreo invasivo de la presión arterial. Todo esto es necesario para continuar dando de manera segura la atención por el servicio de anestesiología.

Del contrato **988T00923-042**, proveedor **GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.** Participante (A) y en participación conjunta con el proveedor **GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.** Participante (B), traslada la cláusula segunda monto del contrato primigenio en donde dice:

"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que en monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024, Y 2025** es por la cantidad de **\$17,389,208.04 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.)**, mas impuestos que asciende a **\$2,782,273.28(DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$20,171,481.32 (VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$43,411,261.22 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)** mas impuestos que ascienden a **\$6,945,801.79(SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$50,357,063.01 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos para pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:



La solicitud es para seguir contando con el servicio médico integral de anestesiología (SMIA) y no poner en riesgo la atención a nuestra población, en este momento nuestra UMAE no tendría la capacidad de insumos y material necesario para garantizar dicha atención. El servicio integral de Anestesiología (SMIA) provee de insumos que no cuenta el Hospital y no contaba previo al contrato como son: equipo para manejo avanzado de la vía aérea difícil (video, laringoscopio y fibroscopio flexible), monitoreo de la profundidad anestésica y calentador de soluciones intravenosas, colchón, térmico, bombas TCI y monitoreo invasivo de la presión arterial. Todo esto es necesario para continuar dando de manera segura la atención por el servicio de anestesiología.

Del contrato **988T00923-042**, proveedor **GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.** Participante (A) y en participación conjunta con el proveedor **GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V.** Participante (B), traslada la cláusula segunda monto del contrato primigenio en donde dice:

"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que en monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024, Y 2025** es por la cantidad de **\$17,389,208.04 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 04/100 M.N.)**, mas impuestos que asciende a **\$2,782,273.28(DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$20,171,481.32 (VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$43,411,261.22 (CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.)** mas impuestos que ascienden a **\$6,945,801.79(SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 79/100 M.N.)**, que hace un total de **\$50,357,063.01 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos para pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUB TOTAL	\$ 1,058,335.36	\$12,658,539.10	\$ 8,715,355.48	\$ 21,705,620.51	\$3,515,518.20	\$ 9,046,991.51	\$ 17,889,208.04	\$ 43,411,761.23
I.V.A. (TASA 16%)	\$ 809,333.82	\$ 2,025,382.25	\$ 1,394,456.55	\$ 3,472,900.83	\$ 578,482.91	\$ 1,447,518.64	\$ 2,782,273.28	\$ 6,945,801.79
TOTAL	\$ 5,867,670.18	\$14,684,021.35	\$10,109,810.03	\$ 25,178,531.50	\$4,194,001.11	\$10,494,510.15	\$ 20,171,481.32	\$ 50,357,063.01

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2023, 2024 Y 2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al presupuesto de egresos de la federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la cámara de diputados del h. congreso de la unión, sin realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025 (partida 20, UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

El incremento del **20%** al importe mínimo y máximo para el **segundo convenio modificatorio** número dos correspondiente a la **UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA No. 4 "LUIS CASTELAZO AYALA"**, debe decir:

"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que en monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024, Y 2025** es por la cantidad de **\$20,867,049.65(VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,338,727.94(TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 94/100 M.N.)**, que hace un total de **\$24,205,777.59(VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Asimismo, que el **monto máximo** del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2023, 2024 y 2025** es por la cantidad de **\$52,093,513.46 (CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 46/100 M.N.)** mas impuestos que ascienden a **\$8,334,962.15 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)**, que hace un total de **\$60,428,475.62 (SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimos y máximos para pagar en cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2023		2024		2025		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUB TOTAL	\$ 5,058,336.36	\$ 12,658,639.10	\$ 8,715,353.48	\$ 21,705,630.61	\$ 7,093,359.81	\$ 17,729,243.75	\$ 20,867,049.65	\$ 52,093,513.46
I.V.A. (TASA 16%)	\$ 809,333.82	\$ 2,025,382.26	\$ 1,394,456.59	\$ 3,472,900.90	\$ 1,134,937.57	\$ 2,836,679.00	\$ 3,338,727.94	\$ 8,334,962.15
TOTAL	\$ 5,867,670.18	\$ 14,684,021.36	\$ 10,109,810.04	\$ 25,178,531.51	\$ 8,228,297.38	\$ 20,565,922.75	\$ 24,205,777.59	\$ 60,428,475.62

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales **2023, 2024 Y 2025** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al presupuesto de egresos de la federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la cámara de diputados del h. congreso de la unión, sin realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

El (los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA ANESTESIA 2023-2025 (partida 20, UMAE HGO 4 SAN ÁNGEL)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

Por lo que en este orden de ideas la segunda modificación al contrato primigenio corresponde a el incremento del **20%** al importe mínimo y máximo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por tanto, esta **segunda modificación** que se solicita en este oficio es para el **Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025** del contrato **988T00923-042**, es la siguiente:

- El incremento del **20%** al importe mínimo y máximo, del contrato **988T00923-042**, a los proveedores **GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. Participante (A)** y en **participación conjunta con el proveedor GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V. Participante (B)**, en específico a la partida **20**, del **"Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"** que se distribuirá en el ejercicio fiscal **2025**.

Lo anterior y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de los artículos 91 del Reglamento de la misma Ley, por este conducto agradeceré su intervención a efecto de que en mi calidad de Administrador del Contrato, se lleve a cabo la emisión y formalización del segundo convenio modificatorio para el incremento del **20%** al importe mínimo y máximo, del contrato primigenio número **988T00923-042**, de los proveedores **GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. Participante (A)** y en participación conjunta con el proveedor **GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V. Participante (B)**, partida **20**, del **"Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025"**

Se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio número **37.13.01.150.200/140/2025**, de fecha **28 de julio de 2025**, que refiere la solicitud de incremento para los proveedores **GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. Participante (A)** y en participación conjunta con el proveedor **GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V. Participante (B)**, para continuar brindando el servicio en los mismos términos y condiciones, así como el sostenimiento de precios del contrato plurianual **988T00923-042**, para el **incremento del 20%** al importe **mínimo y máximo**, mismo que contiene sello con fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe de la empresa.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo Número **0000002538-2025**, cuenta presupuestal **42060430** y número de cuenta **FINAT 51331023**, **Servicio Médico Integral para Anestesia** por un importe de **\$10,494,510.15 (Diez Millones Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Mil Quinientos Diez Pesos 15/100 M.N.)**.



- Oficio C-042/P20/HGO/SANANGEL/ALVAROOREGON4/0006/2025., de fecha 28 de julio de 2025, de los proveedores **GNK LOGISTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. Participante (A)** y en participación conjunta con el proveedor **GNK LOGISTICA, S.A. DE C.V. Participante (B)**, en donde acepta el incremento del 20% al importe mínimo y máximo.
- Se agrega Oficio número **095384612B30/CTSMI/082** de autorización y **Vo. Bo.** para realizar **convenios modificatorios** y garantizar los **Servicio Médico Integral de Anestesia (SMI-A)**, de fecha **24 de marzo de 2025** y con sello de recibido por parte de esta UMAE el **25 de marzo de 2025**.

Se informa que el administrador del contrato continúa siendo este servidor público, por lo que no se adjunta la designación de administrador.

Quedo atenta a su respuesta, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



DR. JAVIER IVÁN MONTOYA SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
JEFE DEL DEPARTAMENTO CLINICO
DE ANESTESIA DE LA UMAE HGO No. 4

CON CERO PUNTERIA

- LIC. JUAN CARLOS EMILIANO MORENO CORTES TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS
- MRO. HERNANDEZ LAURENTINA ROSA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES
- DR. ORLANDO GUERRERO TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA
- DR. ALEJANDRO MANUEL VARRAS GARCÍA TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD
- LIC. JOSÉ GONZALO SANCHEZ MORALES TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
- DR. CARLOS F. CUEVAS GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
- F. Y. SUYANA CASTELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS (SERVICIOS DE APOYO)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

Lo anterior con base en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Por tal motivo, agradeceré que su respuesta sea remitida por esta misma vía a una servidora a efecto de dar continuidad de los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



DR. JAVIER IVÁN MONTOYA SILVA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
JEFE DEL DEPARTAMENTO CLINICO
DE ANESTESIA DE LA UMAE HGO No. 4

ENVÍO POR CORREO ELECTRÓNICO a: licitaciones@gnkibajio.com.mx

El correo electrónico, es un Canal Oficial de Comunicación de acuerdo y conformidad al Artículo Décimo Primero, Fracción I del DECRETADO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y ERICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, que estableció en su Capítulo IV las Medidas Específicas para reducir los gastos de operación, mismo que en el artículo referido dispone que: Las Dependencias y Instituciones de la Administración Pública Federal deberán promover el uso del correo electrónico, en lugar de las comunicaciones impresas.





Jerma de Villada, Estado de México a 28 de julio del 2025.
Of. C-042/P20/HGO/SANÁNGEL/ALVAROOREGÓN4/0006/2025.
Asunto: Ampliación de Contrato

DOCTOR JAVIER IVAN MONTOYA SILVA,
JEFE DE DEPARTAMENTO CLÍNICO DE ANESTESIA
Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO.
PARTIDA 20, UMAE HGO 4 SAN ANGEL.
CONTRATO NÚMERO 988T00923-042
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
PRESENTE.

MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS, en mi carácter de Representante Legal de **GNK LÓGISTICA DEL BAJÍO, S.A DE C.V.** y **JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ** en mi carácter de Representante Legal de la empresa **GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.,** en participación conjunta del contrato adjudicado con número 988T00923-042 (Partida 20, UMAE HGO 4 San Ángel), derivado de la **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral para Anestesia 2023-2025;** En atención a su oficio número 37.13.01.150.200/140/2025 de fecha 28 de julio del 2025, le informamos que aceptamos el incremento del 20% del monto mínimo y máximo del contrato que comprenderá durante la vigencia y plazo de los ejercicios 2023 al 2025, de la partida 20, del contrato número 988T00923-042 (Partida 20, UMAE HGO 4 San Ángel) que se derivó del acto de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, número LA-50-GYR-050GYR988-T-9-2023, con una vigencia del 09 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, por lo que manifestamos nuestro consentimiento para la suscripción del Convenio Modificadorio del contrato número 988T00923-042, manteniendo los mismos precios, términos y condiciones para continuar con la Prestación del Servicio Médico Integral para Anestesia.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, agradezco la atención al presente y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente



**MARIO OSIRIS GARCÍA ISLAS
REPRESENTANTE LEGAL
GNK LOGÍSTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.**



**JOSÉ LUIS CHÁVEZ SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GNK LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEFINITIVO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000002538 - 2025

Dependencia Solicitante: U0010: UMAE 10 D.F. 3 Suroeste
SEI: Servicios Integrales
37A40001 M_H. GINECO-OBSTETRICIA 4

Descripción:

Servicio: Anestesia

Fecha Impresión: 13/02/2025 Fecha Validación: 12/02/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 10,494,510.15 51331023 3390314 SERV. INTEGRAL DE ANESTESIA

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	186.6	3,008.2	2,309.2	3,000.4	1,990.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO DEFINITIVO

CONTRATO PREI 00000000000000000000000000732
 CONTRATO IMSS 988T00923-042

IMPORTE \$ 10,494,510.15
 DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 15/100 MN

LIC. SANDRA HERNÁNDEZ GARCÍA
Autoriza:
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Handwritten signature]



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 08
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Titulares de los Organos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estadales
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenio
modificatorios y garantizar el
SMI-A

Atención: Administradores de Contrato
del SMI-A.

Derivado del seguimiento que se realiza al Servicio Médico Integral de Anestesia (SMI-A), se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto, a fin de garantizar el servicio al 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato del SMI antes mencionado, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo del servicio. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que correspond	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 082
Ciudad de México, a 24 de marzo de 2025

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	vanessa.lopezq@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefe de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

VELP



2025



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMU/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Me permito hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del

Página 1 de 3



2025
Año de
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OF. N° 0953 8461 2B30/CTSMU/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMIE a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación de Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

OOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del Contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO)	carlos.camarezra@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huerto Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (IDIG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PME)	alonso.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Salda, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	vanessa.lopez@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Córdova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Guevar García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llanas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

0198/EMHPVELBICHG/LACC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several dark, overlapping strokes, located in the bottom right corner of the page.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830ICTSMI/157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Asunto: Vo.Bu. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Organos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Me permito hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

UMAE H.G.O. 3
IMSS
19 JUN 2025
RECIBIDO
LABORATORIO CLÍNICO

Por lo anterior sirve la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del



2025
La Mujer Indígena

Durango No. 201, piso 8-Col. Roma, CP: 06700, Alcatla Coahuila 75, Ciudad de México Tel: (55) 5709 1700 Fax: 14420 www.imss.gob.mx

ANEKOS
DIVISIÓN DE CONTRATO
Dra. Dulce María González Romero
Tel. 98367803
Hospital G.O. #3
IMSS Laboratorio Clínico

Handwritten signature



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° D953 8461 2B30/CTSMI/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a realizar (de servicio)	Fecha de publicación convocatoria o excepción a la licitación	Fecha de apertura de sobres de propuestas	Fecha de presentación de propuestas (en caso de realizarse)	Fecha del Acto de Adjudicación	Fecha de formalización de contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COORDINACIÓN	Número de contrato	Persona Inicial o Área Adjudicada	Servicio al que corresponde	Área de contrato	Correo Electrónico adjudicado por el área	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servicios Médicos	Correos Electrónicos
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para EEO)	carlosramirez@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Zamora Bies Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HER)	gustavo@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Montivais Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HT y HS)	eduardo.montivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DTS)	claudia.hernandez@imss.gob.mx
Dr. Luis Alexis Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	luisa.calderon@imss.gob.mx
Mtra. Vanessa Elizabeth López González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	vanessa@imss.gob.mx pazosolis@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/GTSMB/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 a 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jonny Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14443; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Mónico Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Afrentamiento,



Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jacqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtra. Fernanda Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Argemendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Freddy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Vejaquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Urtigas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Benita Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrán Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

01872487/MS/SE/HC/LACE

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

